



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTICINCO DE MAYO DOS MIL VEINTITRÉS**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo singular de mínima cuantía.
<b>Radicado</b>	05001 40 03 005 2015 01921 00
<b>Demandante:</b>	HOGAR y MODA S.A.S.
<b>Demandado:</b>	Luz Maritza Toro García
<b>Decisión:</b>	Resuelve solicitud y ordena oficiar

No se accede a la solicitud de seguir adelante la ejecución, toda vez que en el asunto no se ha integrado en forma debida al contradictorio. Asimismo, no se accede a notificar a la dirección electrónica denunciada por cuanto no se cumple de manera cabal con las exigencias del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, la parte actora solicita notificar a la ejecutada en la Calle 49 N° 50 – 21, Edificio del Café Piso 32 – Medellín, Antioquia, comoquiera que dicha solicitud es procedente se autoriza notificar a dicha dirección.

Asimismo, comoquiera que en el presente asunto no se ha integrado el contradictorio ni se ha recibido respuesta por parte de la EPS SURA, se ordena oficiar, una vez más, a la EPS SURAMERICANA S.A.S. – EPS SURA a fin de que suministre los datos de contacto, particularmente la dirección física y/o electrónica, de la demandada LUZ MARITZA TORO GARCÍA identificada con C.C. 1.216.713.571, afiliado como cotizante en esa EPS, y los datos de contacto de su empleador de ser el caso.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA